

Actas y resoluciones  
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2013**

SEÑORES ASISTENTES

**Alcalde**

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

**Concejales**

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D<sup>a</sup>. LAURA GARCIA DUVISION

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D<sup>a</sup> ESTRELLA FLORES EGEA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS.

D<sup>a</sup> GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. BENITO MANUELMENDEZ CANO.

D. MIGUEL ANGEL ALVAREZ RUIZ

D<sup>o</sup> CRISTINA URBAN FLORES

**Secretario-Interventor**

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

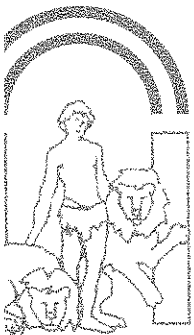
En Cañada Rosal, a las veintiuna horas y diez minutos del día treinta de mayo de dos mil trece, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente

de Régimen Local. Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Se somete a la consideración del Pleno los borradores de las actas de la sesión extraordinaria de cuatro de abril y de la ordinaria de 25 de abril último. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, se aprueba por unanimidad las actas de dichas sesiones, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN Y FUERA DE ORDENACIÓN DE LOS ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN PARTICULAR, DE LAS OBRAS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES.** El Alcalde cede la palabra al Sr. Rodríguez, Delegado de Urbanismo, que expone la propuesta de Acuerdo al Pleno del equipo de gobierno con las líneas fundamentales del proyecto de Ordenanza. Abierto el debate, el Sr.



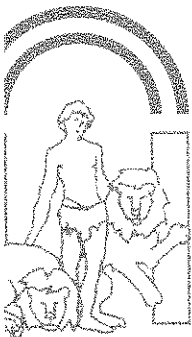
SE \* 0707

Actas y resoluciones  
de las Entidades Locales

Álvarez manifiesta que es una ordenanza regularizadora de situaciones ilegales que va contra el principio de igualdad porque la mayoría de los carrosaleños han cumplido las normas: han edificado en suelo urbano, sacado sus licencias de obra, pagado sus impuestos... Ahora la ordenanza viene a premiar a los incumplidores, y todo porque las administraciones públicas, tanto la local como la autonómica, no han realizado, como es su obligación, la labor previa de control y protección y restauración de la legalidad infringida, dando lugar a la consolidación de situaciones de hecho que se trata de amparar ahora con esta ordenanza, que no es más que un parche con un afán básicamente recaudatorio; por todo lo cual su grupo está en contra de la misma. El Sr. Rodríguez replica que al haber pasado los plazos legales estas edificaciones y usos del suelo rústico están en vacío legal y ahora de lo que se trata es de solucionar un problema que existe procurando que al menos paguen algo por las infracciones prescritas cometidas y empiecen a pagar impuestos con lo que, además, se podrá establecer un censo que permita empezar a ejercer cierto control; que los Ayuntamientos han hecho lo que han podido pero sus medios son muy limitados, estando muy satisfecho con la ordenanza, dentro de lo que cabe como medida para un problema grave y complicado, no solo de aquí sino de toda Andalucía, y en la Junta de Andalucía se ha aprobado esta solución con el apoyo de todos los grupos políticos – frente a esto último, el Sr. Álvarez argumenta que nuestro políticos viven más aislados que nunca y no están en contacto con la realidad. Cierra el debate el Sr. Alcalde aceptando en parte la crítica de la oposición en cuanto a que la ordenanza viene a regularizar lo que no se ha hecho bien y que tenemos un problema de control pero contraargumentado que no tenemos medios suficientes y el resultado es que la realidad es la que es, ante lo cual la Junta de Andalucía da una salida al atolladero que debemos aprovechar porque es un problema grave.

Concluido el debate, la propuesta se somete a votación y, en consonancia con lo expuesto por los portavoces de los grupos, es aprobada por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, ninguna abstención, y tres votos en contra, de los miembros del grupo IULV-CA; en consecuencia, queda adoptado el ACUERDO recogido en la misma en los siguientes términos:

Considerando el Decreto 2/2012 de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tiene como objetivo principal clarificar el régimen aplicable a las distintas situaciones en que se encuentran las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, estableciendo los requisitos esenciales para su reconocimiento por el Ayuntamiento y su tratamiento por el planeamiento urbanístico, el Pleno, en sesión de 27 de diciembre 2012 acordó la innecesariedad de tramitación de Avance de planeamiento previsto en el artículo 4 de dicho Decreto, por no contener el municipio de Cañada Rosal asentamientos



SE \* 0708

Actas y resoluciones  
de las Entidades Locales

urbanísticos existentes en suelo no urbanizable ni asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.

Siendo este acuerdo plenario requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, y requiriendo, a su vez, la tramitación de dichos procedimientos la aprobación de la correspondiente Ordenanza reguladora. De este modo, se cumplen las previsiones del citado Decreto, que desarrolla y complementa el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).

La presente Ordenanza Municipal, cuyo proyecto se ha enviado a los Srs. Ediles, tiene como objeto regular el procedimiento administrativo de declaración de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación previsto en el artículo 53 del RDU, diferenciándolo del régimen de fuera de ordenación. Dicha declaración actúa frente a actos del uso del suelo, y, en particular, las obras, instalaciones y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de las cuales ya no se pueden adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido los plazos previstos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Así mismo, en su capítulo tercero, regula el establecimiento y acreditación de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad exigibles en esos supuestos.

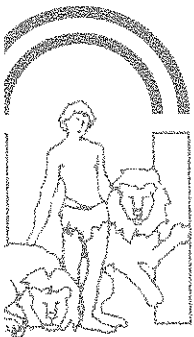
Visto el proyecto de Ordenanza elaborado por los servicios de Urbanismo, con el informe legal del Secretario-Interventor.

En virtud de lo expresado, visto el expediente abierto por orden de esta Alcaldía a fin de aprobar dicha Ordenanza reguladora, el al Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO:**

UNO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN Y FUERA DE ORDENACIÓN DE LOS ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN PARTICULAR, DE LAS OBRAS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES en los términos en que figura en el expediente

DOS. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación en dicho boletín, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse



Actas y resoluciones  
de las Entidades Locales

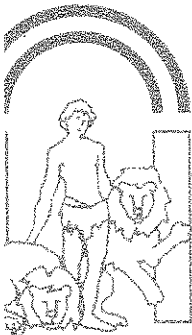
reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TRES. La entrada en vigor de la Ordenanza se producirá una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO.- EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE LA TASA Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA MUNICIPAL POR LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES.-** El Alcalde cede la palabra al Sr. Rodríguez, Delegado de Urbanismo, que expone la propuesta de Acuerdo al Pleno del equipo de gobierno con las líneas fundamentales del proyecto de Ordenanza, centrándose en la base imponible y la cuota. Abierto el debate, el Sr. Álvarez manifiesta que reitera la posición de su grupo en el punto precedente del orden del día – ya que esta ordenanza fiscal corresponde a las actuaciones reguladas en la ordenanza vista en dicho punto– reafirmando su opinión de que éstas tienen una fin básicamente recaudatorio y, reanudando el debate sobre la ordenanza del punto anterior, apunta que admitiendo que aquí no tenemos medios pero la Junta de Andalucía sí los tiene y pregunta si el Ayuntamiento hará uso de la posibilidad de iniciar de oficio el procedimiento de regularización, contemplada en su artículo 4, contestándole negativamente los Srs. Alcalde y Delegado de Urbanismo y que lo que se pretende es solucionar problemas, subrayando que también se dan en vecinos de este pueblo, no existiendo afán recaudatorio, que no se va a legalizar los proindiviso, ni los regularizados van recibir los servicios del Ayuntamiento. El Sr. Álvarez pregunta también sobre la problemática en las zonas limítrofes entre suelo urbanizable y no urbanizable contestándoles aquéllos que una posible solución sería la extensión del área urbanizable por el Plan General, pero con la crisis no tiene sentido esa ampliación, de modo que la solución que se debate es la que ahora cabe.

Concluido el debate, la propuesta se somete a votación y, en consonancia con lo expuesto por los portavoces de los grupos, es aprobada por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, ninguna abstención, y tres votos en contra, de los miembros del grupo IULV-CA; en consecuencia, queda adoptado el ACUERDO recogido en la misma en los siguientes términos:

Ante este mismo pleno se presenta Propuesta para aprobación inicial de la  
ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO



SE \* 0710

**Actas y resoluciones  
de las Entidades Locales**

ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN Y FUERA DE ORDENACIÓN DE LOS ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN PARTICULAR, DE LAS OBRAS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES. A tal efecto, según dispone el vigente texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es necesario, así mismo, establecer la correspondiente Ordenanza Fiscal para la Tasa por expedición de dicha Declaración.

Visto el proyecto de Ordenanza Fiscal elaborado por los servicios de Urbanismo y el informe legal con propuesta de resolución formulado por el Secretario-Interventor, de conformidad con la misma, el PLENO adopta el presente

**ACUERDO:**

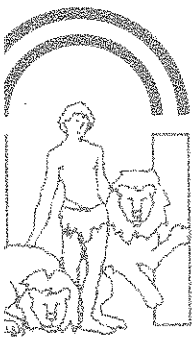
**UNO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la expedición de la resolución administrativa de declaración en situación de asimilado al régimen legal de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

**DOS.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, contar desde la publicación en dicho boletín, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TRES.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUATRO.** La entrada en vigor de la Ordenanza se producirá una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.- PROPUESTA EN RELACION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.** El Alcalde expone el asunto, conforme a la propuesta del equipo de gobierno, según el tenor siguiente:



SE \* 0711

Actas y resoluciones  
de las Entidades Locales

La empresa adjudicataria del contrato de prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, URBASER S.A., ha presentado petición de que el Ayuntamiento asuma el gasto de reparaciones extraordinarias efectuadas en el camión utilizado en el servicio, según factura 20533FACT120011 de 16/10/2012 por importe de 2.054'22 euros, alegando la naturaleza atípica de la reparación y que dicho coste supone para la empresa caer en desequilibrio financiero.

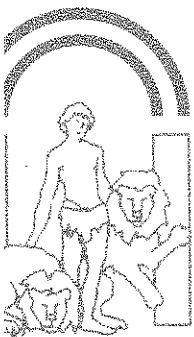
En la vigente legislación, según informa el Secretario, como norma general, las reparaciones de las herramientas, maquinaria, vehículos, etc. utilizados en el servicio corren de cuenta del contratista, salvo supuestos específicos establecidos en los Pliegos de Condiciones que regulan la adjudicación y posterior desenvolvimiento del contrato. Examinados tales documentos, aprobados por el Pleno el 31 de marzo de 2005, no aparece recogido ninguno de estos supuestos. No obstante, también contempla la vigente normativa que en circunstancias extraordinarias el adjudicatario pueda obtener una revisión del canon de mutuo acuerdo.

En el caso presente, el equipo de gobierno estima que se dan circunstancias extraordinarias, relacionadas con la grave crisis económica general, que afectan fuertemente el equilibrio financiero del contrato en perjuicio de la empresa y justifican excepcionalmente que el Ayuntamiento asuma el gasto en cuestión.

Abierto el debate, la Sr. Urban manifiesta el desacuerdo de su grupo con la propuesta, pues, terminando el contrato en octubre, lo que hay que hacer es preparar la nueva solución al servicio, buscando, si acaso, otra empresa, replicando el Alcalde que, aun aceptando esa razón, la revisión del precio que podría promover la empresa, que continuamente nos presenta sus cuentas alegando desequilibrio financiero, es peor que asumir dicho gasto, lo que, por otra parte, nos puede servir de baza negociadora a ambos Ayuntamientos –pues tradicionalmente se viene prestando el servicio mediante una formula conjunta y estimamos que debemos seguir en esa línea- e intentar, al menos, mantener las cosas como están ahora, porque la empresa habla de una subida muy alta del precio del contrato.

Concluido el debate, la propuesta se somete a votación y, en consonancia con lo expuesto por los portavoces de los grupos, es aprobada por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, ninguna abstención, y tres votos en contra, de los miembros del grupo IULV-CA; en consecuencia, queda adoptado el ACUERDO recogido en la misma en los siguientes términos:

En virtud de lo expresado, considerando que el Pleno Municipal, como órgano de contratación, que adjudicó el contrato en su día, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



SE \* 0712

Actas y resoluciones  
de las Entidades Locales

de Contratos del Sector Público, es el órgano competente para resolver la referida petición, el PLENO adopta el siguiente

## ACUERDO:

UNO. Estimando que se dan circunstancias extraordinarias, relacionadas con la grave crisis económica general, que afectan fuertemente el equilibrio financiero del contrato de prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, en perjuicio de la empresa adjudicataria, URBASER S.A., el Ayuntamiento atendiendo la petición formulada por la misma, asume excepcionalmente el gasto representado por la factura 20533FACT120011 de 16/10/2012 por importe de 2.054'22 euros, referente a reparaciones extraordinarias efectuadas en el camión utilizado en el servicio.

DOS. Dense por la Alcaldía las órdenes pertinentes para los servicios de Intervención y Tesorería.

**QUINTO.- PROPUESTA EN RELACION A LA COMPETENCIA SANCIONADORA EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.-** El Alcalde expone el asunto, conforme a la propuesta del equipo de gobierno, que es aprobada por unanimidad sin debate; en consecuencia, queda adoptado el ACUERDO recogido en la misma en los siguientes términos:

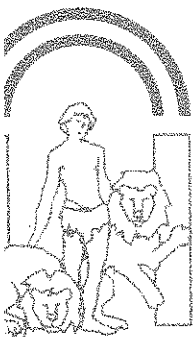
La Delegación del Gobierno se ha dirigido al Ayuntamiento, mediante oficio de fecha tres de mayo corriente, Rº de Entrada nº 758, de ocho de mayo, comunicándole que, según los datos existentes en la misma, este Ayuntamiento le tiene cedida la competencia sancionadora en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de conformidad con el art. 39 del Decreto 165/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y solicitando que el Pleno Municipal ratifique, si lo estima oportuno, la asunción de esa competencia por parte de la Administración Autónoma.

El Pleno adoptó el correspondiente acuerdo de cesión de la competencia en la sesión de 26 de febrero de 2004.

Considerando que persisten las circunstancias de la escasez de medios materiales y humanos del Ayuntamiento para ejercer esta competencia, la Corporación estima oportuno que la misma siga siendo ejercitada por la Administración Autónoma.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la citada normativa, el Pleno adopta el siguiente

## ACUERDO



SE \* 0713

Actas y resoluciones  
de las Entidades Locales

**UNO.** Ratificar el acuerdo plenario de 26 de febrero de 2004, referido en la parte expositiva del presente acuerdo y, en consecuencia, la solicitud a la Delegación del Gobierno de que continúe la misma ejerciendo las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves cometidas en este término municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Decreto 165/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

**DOS.** Comunicar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Sevilla.

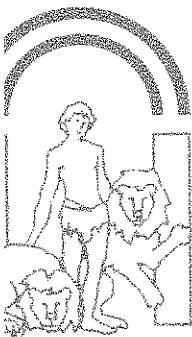
**SEXTO.- APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2013.** Transcurrido el período de exposición pública del Acuerdo Plenario de fecha cuatro de abril de 2013, de aprobación inicial del Presupuesto General, incluyendo el Presupuesto del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal, el Presupuesto de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L. y el Presupuesto de Cañada Integra S.L., para el ejercicio económico 2013, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 107, de fecha 11 de mayo de 2013, se ha presentado una sola Alegación por la propia Alcaldía, que incorpora en su Propuesta de Acuerdo al presente Pleno en los términos siguientes:

“Vistas Instancias presentadas con fecha dos de mayo corriente por los guardias de la Policía Local D. J.J. Corrales García y D. F.J. Fernández Ojeda - Rº de Entrada nº 726 y 727—que se refieren y concretan la instancia presentada por el primero de ellos, como Representante de los Funcionarios del Ayuntamiento, el 20 de marzo último - Rº de Entrada 552- solicitando la elevación del nivel asignado al puesto de trabajo a efectos de complemento de destino desde el 14 actual hasta el máximo de su Grupo, es decir, 22.

Visto el informe jurídico emitido a requerimiento de esta Alcaldía por el Sr. Secretario-Interventor con fecha a 11 de abril de 2013, referido a dicha petición, así como otros informes del mismo y documentación presupuestaria y contable sobre retribuciones del personal funcionario.

Esta Alcaldía estima justificado conceder la elevación del nivel asignado al puesto de trabajo de cada uno de los guardias del 14 actual al 18, minorando el correspondiente aumento de complemento de destino en el complemento específico, a fin de dar cumplimiento a las limitaciones legales existentes, de acuerdo a lo informado por el Sr. Secretario. A tal efecto, se procederá a las pertinentes modificaciones en el proyecto de presupuesto y concretamente en la plantilla de personal, que figura como anexo al mismo.”

Abierto el debate, sólo interviene el portavoz del Grupo IU manifestando que reitera la posición de su grupo expresada en el debate de aprobación inicial contraria al proyecto. En consecuencia, la propuesta de Alcaldía se somete a





SE \* 0714

Actas y resoluciones  
de las Entidades Locales

votación y es aprobada por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, ninguna abstención, y tres votos en contra, de los miembros del grupo IULV-CA; en consecuencia, queda adoptado el ACUERDO recogido en la misma en los siguientes términos:

En virtud de lo expuesto y habida cuenta del estado de la tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de fecha cuatro de abril de 2013, y sometido a exposición pública que finalizó el 29 de mayo corriente, el Pleno acuerda:

**UNO.** Aprobar la Propuesta de Alcaldía sobre modificación del proyecto de presupuesto para 2013, arriba transcrita, por los motivos así mismo expresados y, en consecuencia, introducir en el expediente de Aprobación inicial del Presupuesto General para 2013 las modificaciones indicadas en la misma.

**DOS.** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS 2.231.000,00**

**L OPERACIONES NO FINANCIERAS**

**1.1.- OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo I Gastos de Personal.....	727.548,24
Capítulo II Gastos Corrientes de bienes y servicios.....	810.453,09
Capítulo III Gastos Financieros.....	52.381,36
Capítulo IV Transferencias Corrientes.....	101.146,20

**1.2 OPERACIONES DE CAPITAL**

Capítulo VI Inversiones Reales.....	424.156,32
-------------------------------------	------------

**2. OPERACIONES FINANCIERAS**

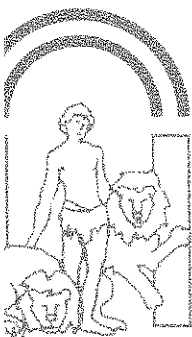
Capítulo VIII Activos Financieros.....	6.000'00
Capítulo IX Pasivos Financieros.....	109.314,79

**ESTADO DE INGRESOS 2.231.000,00**

**1. OPERACIONES NO FINANCIERAS:**

**1.1- OPERACIONES CORRIENTES:**

Capítulo I Impuestos Directos .....	733.000'00
-------------------------------------	------------



SE \* 0715

Actas y resoluciones  
de las Entidades Locales

Capítulo II Impuesto Indirectos.....	45.000'00
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos.....	314.743,82
Capítulo IV Transferencias Corrientes.....	865.771,18
Capítulo V Ingresos Patrimoniales.....	13.500,00

1.2.- OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI Enajenación de Inversiones Reales.....	0
Capítulo VII Transferencias de Capital.....	252.985,00

2. OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo VIII Activos Financieros.....	6.000,00
Capítulo IX Pasivos Financieros.....	0,00

**TRES:** Aprobar la previsión de Gastos e Ingresos de la SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL, S.L. y de la SOCIEDAD CAÑADA INTEGRA S.L., con el siguiente resumen.

**A: SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL S.L.**

PREVISIÓN DE GASTOS ..... 65.400,32

Capítulo 1 .....	43.949,00
Capítulo 2 .....	5.000,00
Capítulo 3 .....	3.900'00
Capítulo 9 .....	12.551'32

PREVISION DE INGRESOS

..... 65.400.

32

Capitulo 3 ..... 65.400,32

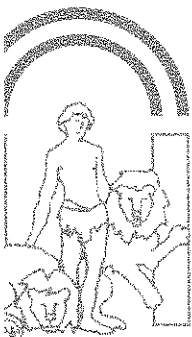
**B: CAÑADA INTEGRA S.L.**

PREVISIÓN DE GASTOS ..... 35.402,14

Capítulo 1 .....	34.130,14
Capítulo 2 .....	1.272,00

PREVISION DE INGRESOS..... 35.402,14

Capitulo 3 .....	2.441,70
Capítulo 4 .....	32.960,44



SE \* 0716

Actas y resoluciones  
de las Entidades Locales

**CUATRO:** Aprobar la Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

C. HABILITADO NACIONAL

Secretario-Interventor..... 1...A2-26

ADMINISTRACION GENERAL

Administrativos..... 2...C1-21

Administrativo..... 1... C1-18

ADMINISTRACION ESPECIAL

Oficial de la Policía Local.....1...C1-22

Agentes de la Policía Local..... 2...C1-18

Arquitecto Técnico..... 1...A2-24

PERSONAL LABORAL FIJO

Operario Mantenimiento..... 1

Limpiadora Grupo Escolar..... 1

Técnico en Jardín de Infancia (vacantes)..... 3

**CINCO:** Aprobar las bases de Ejecución del Presupuesto que acompañan al mismo.

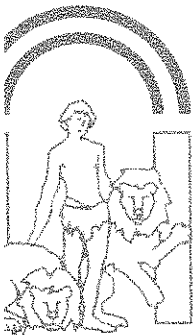
**SEIS:** Tal como dispone el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**SIETE.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**SEPTIMO.-INFORMES DE ALCALDÍA.**

**OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS PARQUES BLAS INFANTE Y POZO REY, INCLUIDA EN EL PPOS 2012.** El Sr. Alcalde informa de la pronta finalización de las obras.

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA OBRA “INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL DE CAÑADA ROSAL.** El Sr.



SE \* 0717

Actas y resoluciones  
de las Entidades Locales

Alcalde informa de la formalización del contrato en documento administrativo suscrito el 27 de mayo corriente y que en breve se iniciará la obra.

**SOLARES SOCIALES DE "LA SACRISTIA".** Se informa de la renovación del plazo para la presentación de solicitudes para la formación de una nueva lista de reserva y adjudicación ya que en el plazo inicial no se ha presentado ninguna.

**OCTAVO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Turno de Urgencias.- De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Pleno aprueba por unanimidad que se incluya por vía de urgencia la moción del Grupo Municipal de IU-LV/CA proponiendo acuerdo relativo a la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Al efecto, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz dicho Grupo que da cuenta de la moción según el tenor literal siguiente:

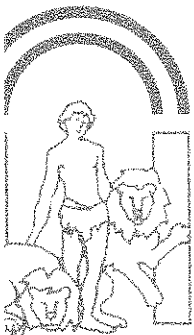
“La Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia ha supuesto un avance importantísimo en la consolidación del Estado Social, en cuanto reconoce un nuevo derecho de ciudadanía que enriquece la cohesión social. Con todo y aún cuando ha sido percibida por todos como el cuarto pilar del estado del bienestar: educación, sanidad, pensiones, y finalmente, dependencia, su anclaje en el ámbito de los Servicios Sociales, ha propiciado que aún cuando constituye un derecho subjetivo y, por tanto, reclamable, ello no esté ocurriendo.

En esas circunstancias y aunque nació del consenso y con el apoyo de todos los grupos políticos parlamentarios, la realidad es que siete años después, en los que la Ley no se ha desarrollado plenamente, ésta ni puede languidecer bajo el pretexto de la recesión de la economía española, ni debe convertirse en un motivo de confrontación política. Antes al contrario, por lo que representa en cuanto a derechos para las personas en situación de dependencia y para sus familias, como por el impacto que tiene en la generación de empleo, en un momento tan crítico como el que estamos viviendo, la ciudadanía nos está demandando se convierta en un instrumento de colaboración, cooperación y lealtad entre todas las administraciones implicadas.

Ante la petición de un importante grupo de ciudadanos y ciudadanas, proponemos al Pleno la Adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- El cumplimiento íntegro de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2º.- Que se deroguen las medidas adoptadas para recortar derechos en el cumplimiento de la misma y, muy particularmente, la disposición final



SE \* 0718

Actas y resoluciones  
de las Entidades Locales

decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

3º.- Solicitar al Gobierno de España la búsqueda de vías alternativas para hacer sostenible el sistema estatal de atención a la dependencia, vías que no debería pasar por el recorte de prestaciones y servicios, sino por un nuevo sistema de financiación basado tanto en una reforma del sistema fiscal español que incremente su progresividad y facilite una lucha eficaz contra el fraude fiscal como propiciando que los retornos fiscales que genera la atención a la dependencia contribuyan al sostenimiento de la misma mediante su transferencia para tal fin a las Comunidades Autónomas.

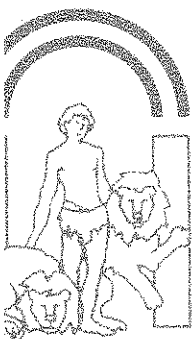
4º.-Solicitar al Congreso de los Diputados la adopción de la resolución parlamentaria procedente que obligue al Gobierno de España a dotar al sistema de atención a la dependencia de la partida presupuestaria suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a las Administraciones Públicas competentes, en los términos fijados en los artículos 9 y 32 de la referida Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

5º.-Solicitar al Parlamento de Andalucía que, previos los trabajos de la comisión parlamentaria correspondiente para oír a todos los sectores implicados, se eleve al pleno de la Cámara la propuesta para la adopción de las resoluciones parlamentarias que procedan, que garanticen en nuestra Comunidad el acceso, en condiciones de igualdad, sin prácticas dilatorias en el tiempo, a las prestaciones y servicios previstos en dicha Ley, en los términos establecidos en la misma, removiendo cuantos obstáculos los dificultan, impiden y obstruyen.

6º.-Dese traslado de este acuerdo a los efectos correspondientes a:

- La Presidencia del Congreso de los Diputados.
- La Presidencia del Parlamento Andaluz.
- Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad
- Consejería de Salud y Bienestar Social
- Defensor del Pueblo de España
- Defensor del Pueblo de Andalucía
- Plataforma promotora del Manifiesto para el cumplimiento de la Ley 39/2006.”

Abierto el debate, el portavoz del grupo proponente explica que la moción les ha llegado a través de una asociación ciudadana preocupada por el tema y que creen que el Pleno debe hacer lo que esté en su mano. El Sr. Alcalde se manifiesta de acuerdo y declara que a ellos también les llegó por esa vía, que



SE \* 0719

Actas y resoluciones  
de las Entidades Locales

fue apoyada en el Parlamento Andaluz por PSOE e IU y que están totalmente de acuerdo en contra de estos recortes y a favor del Decreto de la Junta de Andalucía contra la exclusión social que incluye ayuda para el servicio municipal de ayuda a domicilio. En consecuencia, la Moción es aprobada por unanimidad de la Corporación.

**Turno de Ruegos y Preguntas:**

**Sr. Álvarez.-** Expresa el ruego de que se adecante el interior del punto verde y se renueve las placas identificativas, coincidiendo el Alcalde y el Delegado de Servicios en la necesidad de esto y que se irá haciendo en la medida que se pueda y que, por otra parte, hay que instar a la gente a que sea más cuidadosa y respetuosa con las normas del servicio.

**Sr. Méndez.-** Pregunta sobre las obras complementarias (vóley playa, petanca, etc), de la de instalación de césped artificial en el campo de futbol, de que ha informado el Alcalde en el punto Informes de Alcaldía, contestándole el Delegado de Servicios y dándole cuenta de los trabajos preparatorios de la obra, como el de los topógrafos que estuvieron este lunes.

**CIERRE.-** No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintidós horas y tres minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

